



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 31 ENE. 2023

VISTO: El Memorando N° 199-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2530682 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 021-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/ DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1365-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 21 de diciembre del 2020, **se resolvió OTORGAR LA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de la Oficina Farmacéutica: "**FARMACIA FARMADENT**", de propiedad de doña Yovana PONCE BRAVO, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10471864990, en la Av. Sebastián Barranca N° 392, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de atención de **Lunes a Sábado** de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 22:00 horas, teniendo como **DIRECTOR TÉCNICO** al Q.F. Rubén Rafael CHUMBES ALBINAGORTA con C.Q.F.P. N° 21270, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 22:00 horas (...);

Que, mediante solicitud, con Expediente N°1863879-2522828 de fecha 13 de enero del 2023, presentado por el profesional Químico Farmacéutico **Rubén Rafael CHUMBES ALBINAGORTA**, con C.Q.F.P. N° 21270 comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "**FARMACIA FARMADENT**", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10471864990, ubicado en la Av. Sebastián Barranca N° 392, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "**Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el profesional Químico Farmacéutico **Rubén Rafael CHUMBES ALBINAGORTA**, con C.Q.F.P. N° 21270, por el cual comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico, denominado "**FARMACIA FARMADENT**", de la representante legal Yovana PONCE BRAVO; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;**



Que, mediante **Informe Técnico N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 18 de enero del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renunciaciones o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA." Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos". Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA** del Químico Farmacéutico **RUBÉN RAFAEL CHUMBES ALBINAGORTA** con C.Q.F.P. N° 21270, del cargo de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la **OFICINA FARMACÉUTICA "FARMACIA FARMADENT"**, con RUC. N°10471864990, ubicado en la Av. Sebastián Barranca N° 392, del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 1365-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 21 de diciembre del 2020, donde resuelve al Director Técnico al Q.F. Rubén Rafael CHUMBES ALBINAGORTA con C.Q.F.P. N° 21270, con el Horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 22:00 horas, y queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente. -----

Artículo 3°. – Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -